



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Ricardo Villegas Moreno

##### **CONCEJALES**

D. Antonio Duque Ramajo.  
D. Borja Trevejo Molina.  
D. Joaquín Galán Duque.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Durán Barroso.  
D<sup>a</sup>. Pilar Cordero Talavera. (Online)  
D<sup>a</sup>. Fátima Cordero Moreno  
D. Juan Antonio Macías Macías  
D. Ángel Luis Sánchez Macías.

##### **SECRETARIO**

D. Juan Luis Domínguez Acedo

##### **CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:**

Ninguno.

##### **CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas del día cinco de junio de dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Villegas Moreno y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, extraordinaria de veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

| Nº Decreto | Fecha      | Contenido                                                                                                                                                                      | Interesado           |
|------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 59         | 23/05/2025 | DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA COMISIÓN BILATERAL CER (COMUNIDAD ENERGÉTICA) DE NAVAS DEL MADROÑO                                                                                  | GENERAL              |
| 60         | 24/05/2025 | LISTA DEF - SELECCIÓN PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA - OPERARIO SSMM --                                                                                                           | GENERAL              |
| 61         | 28/05/2025 | LISTA DEF - CONTRATACIÓN DE TRES SOCORRISTAS TEMPORADA PISCINA 2025                                                                                                            | GENERAL              |
| 62         | 28/05/2025 | LISTA PROV - CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS - 6 MESES -                                                                       | GENERAL              |
| 63         | 28/05/2025 | BASES CONTRATACIÓN DE UN ENCARGADO GENERAL OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (LABORAL FIJO)                                                                         | GENERAL              |
| 64         | 30/05/2025 | REQ DOCUMENTACION - LICITACIÓN - CONTRATO DE OBRAS: PROYECTO DE REDES Y PAVIMENTACIONES EN NAVAS DEL MADROÑO (PLAN ACTIVA OBRAS 2024) Negociado sin publicidad -               | ANLOMA CBS           |
| 65         | 31/05/2025 | LISTA DEF -CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS - 6 MESES                                                                           | GENERAL              |
| 66         | 02/06/2025 | ADJ CONTRATO DE SERVICIOS: DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y REDES EN NAVAS DEL MADROÑO (PLAN PROVINCIAL OBRAS 2025 - DIP .CACERES) - | Mª JESÚS BRAVO GÓMEZ |
| 67         | 02/06/2025 | LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ANUALIDAD 2023 --                                                                                                                                | GENERAL              |
| 68         | 02/06/2025 | CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 5 DE JUNIO DE 2025                                                                                                                       | CONCEJALES MIEMBROS  |
| 69         | 02/06/2025 | CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO: 5 DE JUNIO DE 2025                                                                                                                          | CONCEJALES           |
| 70         | 03/06/2025 | LISTA PROV - PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TAQUILLEROS/MANTENIMIENTO TEMPORADA PISCINA 2025                                                                    | GENERAL              |
| 71         | 04/06/2025 | CONVOCATORIA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2025                                                                                  | CONCEJALES MIEMBROS  |

### **3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO DE OBRA RELATIVO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO - PFEA 2025 - (GARANTÍA DE RENTAS).**

Dada cuenta del expediente, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de obras con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2025, al objeto de garantizar su tramitación en tiempo y forma.

Consta en el expediente Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cáceres, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de obras de interés general y social y de "garantía de rentas", dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario Ejercicio 2025, siendo 59.300,00 euros la cuantía asignada al Ayuntamiento de Navas del Madroño.

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Consta igualmente en el expediente Memoria Técnica y Valorada de la actuación, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y ADECUACIÓN DE ENTORNOS URBANOS", suscrita por D. Jacinto Osama Cordero, arquitecto técnico de la Oficina Técnica Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, con un Presupuesto de Ejecución Material de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (74.569,19€).

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación, y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica y Valorada de la actuación denominada "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y ADECUACIÓN DE ENTORNOS URBANOS", suscrita por D. Jacinto Osama Cordero, arquitecto técnico de la Oficina Técnica Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, con un Presupuesto de Ejecución Material de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (74.569,19€), de los que CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (59.400,29 €), corresponden a mano de obra; DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.677,87), a maquinaria; y DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (12.491,03) a materiales.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOYAL MUNICIPAL DURANTE LOS AÑOS GANADEROS 2025-2026 A 2027-2028.**

RESULTANDO que el Ayuntamiento es propietario del siguiente bien patrimonial:

*"Dehesa o Baldío titulada Linde de Araya, destinado a Dehesa Boyal en término de Navas del Madroño. En este término radica la quinta parte de la misma, correspondiendo las demás al término de Brozas...*

*TIPO DE APROVECHAMIENTO: Pastaje del ganado de labor.*

*TITULO DE ADQUISICION: Concesión que le hizo el Estado, como una de las fincas que constituían su Patrimonio en el año 1737 al erigirse en Villa siendo arrabal de Brozas viniendo desde aquella época en posesión del **suelo** de la misma.*

*SIGNATURA INSCRIPCION: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Cáceres, antes en Garrovillas, Tomo 1781, Libro 52, Finca 1.300".*

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Navas del Madroño está interesado en el arrendamiento de pastos de la Dehesa Boyal municipal, bien de naturaleza

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento.

RESULTANDO que la parcela que se trata de arrendar tiene una calificación y clasificación urbanística como suelo rústico, y el uso permitido según el planeamiento el propio de su naturaleza.

VISTO el informe de Secretaría fue emitido en fecha 3 de julio actual y que al expediente se adjuntó certificado de inscripción del bien inmueble en el Inventario de bienes y en el Registro de la Propiedad.

VISTO el informe del arquitecto técnico municipal en el que se describe y valora el bien inmueble a arrendar.

VISTO el proyecto del Pliego de Condiciones que se ha presentado.

VISTO el informe del Interventor de fecha 3 de julio actual, donde establece que los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a 1.417.427,04 euros (Prorrogado de 2024).

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 106.1 Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 107.1, que establece como forma preferente de adjudicación el concurso.

Visto que el Pleno es el órgano competente para la adjudicación del presente contrato, en aplicación de lo previsto en la Disp. Adic. Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones, y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de arrendamiento de pastos de la Dehesa Boyal municipal durante los años ganaderos 2025/2026 a 2027/2028, con posibilidad de prórroga por dos años adicionales más, mediante Concurso público y tramitación urgente.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el procedimiento licitatorio, así como su Anexo.

El tipo de licitación será de 222.187,68 euros para la vigencia total del contrato (3 años).

**TERCERO.** Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica, Perfil del Contratante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO Y PROTOCOLO DE ACOSO LABORAL.**

Dada cuenta del expediente nº 179/2025, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la aprobación del Plan de Igualdad y Protocolo de Acoso Laboral del Ayuntamiento de Navas del Madroño, conforme al siguiente detalle:

#### 1.- ANTECEDENTES. SOBRE LOS PLANES DE IGUALDAD.

Los planes de igualdad de las empresas constituyen un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Los planes de igualdad contendrán un conjunto ordenado de medidas evaluables dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Con carácter previo se elaborará un diagnóstico negociado, en su caso, con la representación legal de las personas trabajadoras, que contendrá al menos las siguientes materias:

- a) Proceso de selección y contratación.
- b) Clasificación profesional.
- c) Formación.
- d) Promoción profesional.
- e) Condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres.
- f) Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
- g) Infrarrepresentación femenina.
- h) Retribuciones.
- i) Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Tras la reciente reforma operada por el artículo 1 del Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo (BOE, 7 de marzo 2.019) las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral y, en el caso de empresas -o Administraciones Públicas- con de 50 o más empleados o empleadas las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecido anteriormente, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral o estatutaria que le fuere de aplicación.

#### 2.- NORMATIVA APLICABLE.





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

El artículo 25 2 o) de la Ley de bases de régimen local 7/85, de 2 de abril que atribuye a los municipios la competencia de realizar actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Los planes de igualdad en las empresas se encuentran regulados:

Con carácter principal, en los artículos 45 y ss de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Disposición Adicional 7ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece igualmente que:

1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

### 3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD EN EL PLENO MUNICIPAL

El Ayuntamiento, fiel a su compromiso de integrar la igualdad de oportunidades como principio básico y transversal en la gestión de los recursos humanos, firmó, junto a las representaciones legales del personal representados por la sección sindical de UGT, el Compromiso de elaborar, desarrollar y evaluar el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.

Se creó la Comisión Negociadora de Igualdad que fue constituido y conformado de forma paritaria entre la entidad y la representación de trabajadoras y trabajadores. El Comité se configura como espacio de diálogo y comunicación para que todos los acuerdos y medidas que sean adoptadas a lo largo del desarrollo del Plan, se lleven a cabo con el consenso de ambas partes. Este grupo de trabajo impulsa y apoya todas las acciones relacionadas con:

1. Información y sensibilización a la plantilla,
2. Apoyo en la realización del diagnóstico y en el diseño del Plan de Igualdad
3. Apoyo en la implementación, seguimiento y evaluación del Plan.

Se inició así, el proceso en el que primeramente se elaboró el diagnóstico que ha permitido conocer la situación sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la entidad, durante el cual se han realizado actividades de recogida de información, análisis, debate interno y formulación de propuestas. Las conclusiones generales y las posibles áreas de mejora identificadas en el diagnóstico han sido la base para el diseño del Plan de Igualdad que recoge una serie de acciones dirigidas a la eliminación y prevención de las desigualdades que puedan estar ocurriendo.

En base a todo lo anterior, se somete el asunto a votación ordinaria, conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

de 28 de noviembre, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones, y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Igualdad (2025-2029) y Protocolo de Acoso Laboral del Ayuntamiento de Navas del Madroño.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo y texto final, a la Autoridad Laboral competente a efectos de su registro, depósito y publicidad.

### **6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.**

A petición del Sr. Alcalde, Don Ricardo Villegas Moreno, el expediente es retirado, hasta tanto en cuanto sea sometido a un estudio mucho más profundo antes de tomar una decisión.

### **7º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente nº 161/2025 por el que se procede a liquidar el presupuesto del ejercicio económico 2023, de conformidad con la siguiente Resolución de Alcaldía:

#### *RESOLUCIÓN*

*Visto que con fecha 28 de mayo de 2025, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.*

*Visto que con fecha 2 de junio de 2025, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Visto que con fecha 2 de junio de 2025, se emitió Informe de Evaluación del Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.*

*Visto que con fecha 2 de junio de 2025, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.*

*De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.*

#### *RESUELVO*

*PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2023.*

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

|                                                                                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2023</b>                                                      | <b>388.017,88</b> |
| 1.- De ejercicios cerrados                                                                               | 189.831,72        |
| 2.- De ejercicio corriente                                                                               | 129.391,69        |
| 3.- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios      | 68.794,47         |
| <b>b) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2023</b>                                                   | <b>202.072,16</b> |
| 1.- De ejercicios cerrados                                                                               | 39.664,14         |
| 2.- De ejercicio corriente                                                                               | 17.299,86         |
| 3.- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios | 145.108,16        |
| <b>c) RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>                                                                       |                   |
| 1.- Derechos reconocidos netos                                                                           | 1.815.534,03      |
| 2.- Obligaciones reconocidas netas                                                                       | 1.845.042,88      |
| 3.- Pasivos financieros                                                                                  | 14.972,60         |
| 4.- Resultado presupuestario inicial                                                                     | -29.508,85        |
| 5.- Desviaciones positivas de financiación                                                               | 314.664,43        |
| 6.- Desviaciones negativas de financiación                                                               | 333.663,67        |
| 7.- Gastos financiados con remanente liquido de tesorería                                                | 48.952,71         |
| <b>8.- Resultado presupuestario ajustado</b>                                                             | <b>38.443,10</b>  |
| <b>d) REMANENTE DE CREDITO A 31/12/2023</b>                                                              |                   |
| <b>e) REMANENTE DE TESORERÍA</b>                                                                         |                   |
| <b>A) Deudores pendientes de cobro</b>                                                                   | <b>388.017,88</b> |
| (+) De presupuesto de ingresos corrientes                                                                | 129.391,69        |
| (+) De presupuesto de ingresos cerrados                                                                  | 189.831,72        |
| (+) De otras operaciones no presupuestarias                                                              | 68.794,47         |
| <b>B) Acreedores pendientes de pago</b>                                                                  | <b>202.072,16</b> |
| (+) De presupuesto de gastos corriente                                                                   | 17.299,86         |
| (+) De presupuesto de gastos cerrados                                                                    | 39.664,14         |
| (+) De otras operaciones no presupuestarias                                                              | 145.108,16        |
| <b>C) Partidas Pendientes de Aplicación</b>                                                              | <b>192.442,32</b> |
| (-) Ingresos pendientes de aplicación                                                                    | 14.098,55         |
| (+) Pagos pendientes de aplicación                                                                       | 206.540,87        |
| <b>D) Fondos líquidos de tesorería a 31/12/2023</b>                                                      | <b>542.512,75</b> |
| <b>Remanente de Tesorería Total (A-B+C+D)</b>                                                            | <b>920.900,79</b> |
| (-) Saldos de dudoso cobro                                                                               | 156.583,52        |
| (-) Exceso de financiación afectada                                                                      | 354.600,40        |
| <b>Remanente para gastos generales</b>                                                                   | <b>409.716,87</b> |
| (-) SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO                                              | 154.050,00        |
| (-) SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PENDIENTES                                             | 507,73            |
| <b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS</b>                                                                | <b>255.159,14</b> |

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### GENERALES AJUSTADO

*SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.*

### **8º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

No hay.

### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Ricardo Villegas Moreno

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

